

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Higuieruelas

2026/01425 *Anuncio del Ayuntamiento de Higuieruelas sobre la aprobación de la modificación del precio público por alojamiento en casa de turismo rural municipal.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Higuieruelas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2026, acordó la aprobación de la modificación del precio público por Alojamiento en Casa de Turismo Rural Municipal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento, con el siguiente detalle:

Tarifas por habitaciones

Habitación Doble	Normal	Alta	Fechas Temporada Alta
Alojamiento una persona adulta	30 €	35 €	1 de julio a 20 de septiembre. Del 22 de diciembre al 6 de enero. Puentes.
Alojamiento 2 personas adultas	60 €	70 €	
Alojamiento niños (de 3 a 14 años)	5 €	7 €	

Tarifas casa completa de 3 habitaciones (6 personas)

Días	Normal	Alta	Fechas Temporada Alta
1	165 €	200 €	1 de julio a 20 de septiembre. Del 22 de diciembre al 6 de enero. Puentes.
2	245 €	295 €	
3	295 €	335 €	
4	325 €	375 €	
5	365 €	415 €	
6	400 €	450 €	
7	450 €	500 €	
15	580 €	665 €	
30	850 €	925 €	

* Los precios públicos fijados llevarán incluido el IVA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso



de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Higueruelas, 6 de febrero de 2026.—El alcalde, Melanio Esteban Martínez.

